



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

CARGO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público
MESA DE PARTES

Memorando N° 390-2013-EF/44.01

Para : Señor
Rodolfo Acuña Namihas
Director General
Dirección General del Presupuesto Público

Asunto : Licenciamiento de herramientas de Inteligencia de Negocios IBM
Cognos Business Intelligence

Referencia : Memorando N° 1080-2012-EF/50.06 – H/R 171195

Fecha : **27 FEB. 2013**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Dirección General de Presupuesto Público	
MESA DE PARTES	
27 FEB. 2013	
RECIBIDO	
Por:.....	Hora: 11:56

Me dirijo a usted en relación al documento de referencia, mediante el cual solicita se remitan las especificaciones técnicas de la herramienta de Inteligencia de Negocios IBM Cognos Business Intelligence.

En ese sentido, se adjunta al presente el Informe No. 036-2013-MEF/OGTI/OI, el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software No. 007-2013-EF-OGTI, las Especificaciones Técnicas, así como copia de la Resolución Directoral N° 074-2013-EF/43.01, mediante la cual se aprueba la Estandarización de la mencionada herramienta de software, con la finalidad de continuar con las gestiones correspondientes.

Cabe indicar que de acuerdo a lo coordinado con la señorita Nelly Huamaní y el señor Sandro Martínez, trabajadores de su Dirección General, se ha subido el número de licencias de 105 que dice el pedido original a 108.

Atentamente,

JULIO A. MOLINA GÁRATE
Director General (e)
Oficina General de Tecnologías de la Información



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

INFORME N° 036 – 2013 - MEF/OGTI/OI

A : Sr. Reynaldo Portugal Gallegos
Director (e) de la Oficina de Informática

ASUNTO : Licenciamiento de herramientas de Inteligencia de Negocios
IBM Cognos Business Intelligence.

REF : Memorando N°1080-2012-EF/50.06

FECHA : Lima, 22 de Febrero del 2013

OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo informar, acerca de la solicitud presentada por la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP, a fin de contar con las Especificaciones Técnicas de la herramienta de Inteligencia de Negocios IBM Cognos Business Intelligence.

ACCIONES REALIZADAS

En tal sentido, en atención al documento de la referencia, se ha llevado a cabo de manera exitosa el proceso de estandarización de la mencionada herramienta, se ha elaborado el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software, así como las Especificaciones Técnicas correspondientes.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Adjunto al presente informe, se encuentran el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N°007-2013-EF/OGTI, las Especificaciones Técnicas y copia de la Resolución Directoral N° 074-2013-EF/43, que aprueba la Estandarización de la mencionada herramienta de software, los cuales se recomienda remitir a la DGPP, a fin de poder gestionar la contratación del mencionado licenciamiento.

Atentamente,

Ivan Llaque Torres
Oficina de Informática
OGTI – MEF

/IELT





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Oficina General de
Tecnologías de la Información

INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE

Nº 007-2013-EF/OGTI

Herramienta de Software de Inteligencia de Negocios
IBM Cognos Business Intelligence





PERÚ

Ministerio de
Economía y FinanzasOficina General de
Tecnologías de la Información

INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE

1. NOMBRE DEL AREA

Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI)

2. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

Julio Molina Gárate
Ivan Llaque Torres

3. CARGOS

Director General (e) de la Oficina General de Tecnologías de la Información
Especialista en Tecnologías de la Información

4. FECHA

21/02/2013

5. JUSTIFICACIÓN

La Dirección General de Presupuesto Público – DGPP, utiliza desde el año 2009 la herramienta de Inteligencia de Negocios IBM para la generación y explotación de bases de datos analíticas, la misma que permite elaborar reportes analíticos de diferentes fuentes.

En este sentido, cabe mencionar que la generación de base de datos se realiza periódicamente y es utilizada para la elaboración de reportes en la Dirección de Presupuesto Temático, en la Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial y en el Despacho de la DGPP. Así mismo, las bases de datos analíticas también son utilizadas para la elaboración de reportes de Programas Presupuestales de Salud por parte de los Gobiernos Regionales y del Ministerio de Salud, quienes han sido capacitados para la explotación de esta información.

6. ALTERNATIVAS

En este sentido, no aplica considerar otra alternativa, debido a que mediante la Resolución Directoral N° 074-2013-EF/43.01, se aprueba la estandarización de la Herramienta de Software de Inteligencia de Negocios IBM Cognos Business Intelligence.

7. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO

Por lo indicado en el numeral anterior, no aplica efectuar un análisis comparativo técnico.

8. ANÁLISIS COMPARATIVO DE COSTO – BENEFICIO

Por lo indicado en el numeral 6, no aplica efectuar un análisis comparativo de costo-beneficio.



PERÚ

Ministerio de
Economía y FinanzasOficina General de
Tecnologías de la Información

9. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo expuesto en el presente documento y debido a la necesidad manifestada, se concluye que es necesaria la contratación del licenciamiento del Herramienta de Software de Inteligencia de Negocios IBM Cognos Business Intelligence.

10. FIRMAS

Responsable(s) de la evaluación:

Responsable	Cargo	Firma
Julio Molina Gárate	Director General (e) de la Oficina General de Tecnologías de la Información	
Ivan Llaque	Especialista de la Oficina de Tecnologías de la Información.	

Fecha de Elaboración: 21/02/2013





ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración y Recursos Humanos
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

20 FEB. 2013

Resolución Directoral

Lima, 20 de febrero de 2013

Nº 074-2013-EF/43.01

VISTOS:

Los Informes Técnicos de Estandarización Nº 001-2013-EF/OGTI y Nº 002-2013-EF/OGTI de la Oficina General de Tecnologías de la Información, y el Informe Nº 0072 - 2013-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, modificado por Ley Nº 29873, establece que el referido dispositivo legal busca que las contrataciones que realicen las Entidades del Sector Público, se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en lo sucesivo el Reglamento, establece que para la descripción de las características técnicas de los bienes a contratar no se hará referencia a marcas o nombre comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico; y, que sólo será posible solicitar marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 22) del Anexo de Definiciones del Reglamento, define a la Estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva Nº 010-2009-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada mediante Resolución Nº 358-2009-OSCE/PRE, señala en su numeral VI.1, que la estandarización es el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que sólo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistentes en la Entidad;

Que, el numeral VI.3 de la Directiva antes referida señala el contenido mínimo que debe contener el Informe Técnico de Estandarización, cuyo cumplimiento ha quedado acreditado en los Informes Técnicos de vistos, expedidos por la Oficina General de Tecnologías de la Información - OGTI, mediante los cuales se ha sustentado técnicamente la estandarización de los software de Herramienta de Software de Inteligencia de Negocios IBM Cognos Business Intelligence y Sistema de Gestión de Base de Datos Microsoft SQL Server, habiéndose verificado a su vez el cumplimiento de los presupuestos establecidos en su numeral VI.2 que exige la preexistencia de determinado equipamiento o infraestructura, que los bienes o servicios a contratar sean necesarios o complementarios y que resulte imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, de acuerdo a lo señalado en los Informes de Estandarización, la vigencia de la estandarización será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de su

aprobación, precisándose que en caso de variar las condiciones que determinaron la misma, la Oficina General de Tecnologías de la Información informará tal hecho a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos quedando sin efecto la aludida estandarización;

Que, los Informes de Estandarización, contemplan lo normado en el Reglamento y en la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, cumpliendo de esta manera con los presupuestos habilitantes que permiten proceder con la aprobación de la estandarización de los software de Herramienta de Software de Inteligencia de Negocios IBM Cognos Business Intelligence y Sistema de Gestión de Base de Datos Microsoft SQL Server;

Que, se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, mediante el Informe de Vistos, quien además precisa que la facultad para aprobar los procesos de estandarización ha sido delegada en el Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos;

Que, mediante el literal d) del numeral 2.2) del artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 001-2013-EF/10, de fecha 02 de enero de 2013, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, la facultad de autorizar los procesos de estandarización; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE; y, la Resolución Ministerial N° 001-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la estandarización de los software de Herramienta de Software de Inteligencia de Negocios IBM Cognos Business Intelligence y Sistema de Gestión de Base de Datos Microsoft SQL Server, durante el periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Tecnologías de la Información – OGTI, a fin de que ésta verifique durante el periodo de vigencia de la presente estandarización, si se mantienen las condiciones que determinaron su aprobación.

La citada Oficina deberá informar a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos - OGARH, si han variado las condiciones que determinaron la aprobación de la presente estandarización, en cuyo caso la referida aprobación quedará sin efecto.

Artículo 3º.- Disponer, que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrate y comuníquese


.....
ROGER A. SICCHA MARTINEZ
Director General
Oficina General de Administración y Recursos Humanos



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HERRAMIENTA SOFTWARE DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS IBM COGNOS BUSINESS INTELLIGENCE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de licenciamiento de la herramienta de software de Inteligencia de Negocios IBM Cognos Business Intelligence.

2. FINALIDAD PÚBLICA

En este sentido, el presente proceso busca contar con el licenciamiento de la herramienta de software de Inteligencia de Negocios IBM Cognos Business Intelligence, la cual es requerida por la Dirección General de Presupuesto Público, para el desarrollo de sus actividades. El uso de la mencionada herramienta de software les permitirá la generación y explotación de bases de datos a fin poder elaborar reportes analíticos, así como reportes de Programas Presupuestales de Salud por parte de los gobiernos Regionales y el Ministerio de Salud.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es que el MEF cuente con una herramienta de software que les permita tomar decisiones de manera rápida y efectiva, en base una herramienta de explotación de datos, a fin de facilitar la distribución de información a los Gobiernos Regionales para que estos puedan tomar decisiones de manera rápida. Así mismo, el ahorro de tiempo en la consolidación de la información (generación de cubos) a fin poder tomar decisiones de manera oportuna.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Cantidad de Licencias: Ciento Ocho (108)

4.2 Características y Condiciones

4.2.1 Características Técnicas Mínimas

La contratación de las licencias de la herramienta de software de Inteligencia de Negocios IBM Cognos Business Intelligence, deberá contemplar las siguientes funcionalidades y características técnicas indicadas a continuación:

- Capacidad de creación de bases de datos analíticas (cubos)
- Capacidad de creación y personalización de reportes, gráficos, tableros de control, tablas dinámicas, entre otros tipos.
- Capacidad de exportar reportes a diferentes formatos (MS Excel, Pdf, Html, Xml).
- Capacidad de creación de indicadores a nivel de mapas interactivos que permita semaforizarlos dependiendo de las reglas de negocio.
- Facilidades de impresión de todos los objetos de herramienta: Reportes, Indicadores, Gráficos.
- Capacidad de trabajar con diversas fuentes de información (Base de datos Oracle, DB2, SQL Sever, Excel, Texto)
- Integración con los componentes de MS Office.
- Soporte local y consultas en línea.
- Ayuda organizada por funciones.
- Foro de usuarios disponible en internet.
- Información de la herramienta y Manuales en línea.



4.2.2 Condiciones de Operación

El contratista garantiza que todas las licencias son de la última versión vigente en el mercado de la herramienta de software de Inteligencia de Negocios IBM Cognos Business Intelligence.

4.3 Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal

4.3.1 Garantía Comercial

La Empresa postora deberá otorgar el tiempo mínimo de garantía de doce (12) meses, la cual se contabiliza a partir de la conformidad de la contratación.

4.3.2 Soporte y Mantenimiento

El Proveedor deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- El Proveedor debe ofrecer un Soporte Técnico 5 x 8 vía electrónica y telefónica.
- El servicio deberá incluir doce (12) meses de soporte técnico y actualización de licencias y parches sin costo para el Ministerio de Economía y Finanzas.

4.4 Requisitos del Proveedor y/o Personal

- El postor deberá acreditar mediante una carta o certificado expedido por el fabricante, que cuenta con la categoría Support Provider de las herramientas ofertadas.
- El postor deberá acreditar mediante una carta o certificado expedido por el fabricante, que cuenta con por lo menos con dos técnicos especializados en los productos ofertados.
- Los mencionados documentos deberán ser presentados de manera obligatoria como parte de la propuesta técnica del postor.

4.5 Documentos Entregables

El Proveedor deberá entregar los siguientes documentos, según corresponda:

- Certificado de Licenciamiento de la herramienta de software de Inteligencia de Negocios IBM Cognos Business Intelligence, indicando claramente que la licencia se encuentra registrada a nombre del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el número de licencias.
- Carta del Fabricante o Declaración Jurada del Proveedor acreditando una garantía de por lo menos doce (12) meses.

4.6 Medidas de Control

La conformidad de los bienes estará a cargo de la DGPP, previo informe técnico de la OGTI, dentro del plazo de diez (10) calendario de cumplida la prestación por parte del proveedor.

4.7 Lugar y Plazo de Ejecución de la Prestación

4.7.1 Lugar de Entrega

El lugar de entrada de las licencias será en el Almacén del Ministerio de Economía y Finanzas ubicado en Jr. Lampa 255 – Lima 1, de 09:00 horas a 17:00 horas.



4.7.2 Plazo de Entrega

El plazo máximo de entrega de los bienes contemplados en la presente convocatoria es de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

4.8 Forma de Pago

El pago por la contratación del licenciamiento, se realizará en un solo desembolso, dentro del plazo de quince (15) días calendario, de emitida la conformidad por la Oficina General de Tecnologías de la Información, luego de la entrega de las licencias.

4.9 Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicio ofrecido por un plazo no menor de un (01) año de garantía contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Fecha de Elaboración: 22/01/2013





ROGER A. SICCHA MARTINEZ
Director General
Oficina General de Administración y Recursos Humanos
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

20 FEB. 2013

Resolución Directoral

Lima, 20 de febrero de 2013

Nº 074-2013-EF/43.01

VISTOS:

Los Informes Técnicos de Estandarización N° 001-2013-EF/OGTI y N° 002-2013-EF/OGTI de la Oficina General de Tecnologías de la Información, y el Informe N° 0072 - 2013-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, establece que el referido dispositivo legal busca que las contrataciones que realicen las Entidades del Sector Público, se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en lo sucesivo el Reglamento, establece que para la descripción de las características técnicas de los bienes a contratar no se hará referencia a marcas o nombre comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico; y, que sólo será posible solicitar marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 22) del Anexo de Definiciones del Reglamento, define a la Estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada mediante Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, señala en su numeral VI.1, que la estandarización es el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que sólo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistentes en la Entidad;

Que, el numeral VI.3 de la Directiva antes referida señala el contenido mínimo que debe contener el Informe Técnico de Estandarización, cuyo cumplimiento ha quedado acreditado en los Informes Técnicos de vistos, expedidos por la Oficina General de Tecnologías de la Información – OGTI, mediante los cuales se ha sustentado técnicamente la estandarización de los software de Herramienta de Software de Inteligencia de Negocios IBM Cognos Business Intelligence y Sistema de Gestión de Base de Datos Microsoft SQL Server, habiéndose verificado a su vez el cumplimiento de los presupuestos establecidos en su numeral VI.2 que exige la preexistencia de determinado equipamiento o infraestructura, que los bienes o servicios a contratar sean necesarios o complementarios y que resulte imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, de acuerdo a lo señalado en los Informes de Estandarización, la vigencia de la estandarización será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de su



aprobación, precisándose que en caso de variar las condiciones que determinaron la misma, la Oficina General de Tecnologías de la Información informará tal hecho a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos quedando sin efecto la aludida estandarización;

Que, los Informes de Estandarización, contemplan lo normado en el Reglamento y en la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, cumpliendo de esta manera con los presupuestos habilitantes que permiten proceder con la aprobación de la estandarización de los software de Herramienta de Software de Inteligencia de Negocios IBM Cognos Business Intelligence y Sistema de Gestión de Base de Datos Microsoft SQL Server;

Que, se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, mediante el Informe de Vistos, quien además precisa que la facultad para aprobar los procesos de estandarización ha sido delegada en el Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos;

Que, mediante el literal d) del numeral 2.2) del artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 001-2013-EF/10, de fecha 02 de enero de 2013, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, la facultad de autorizar los procesos de estandarización; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE; y, la Resolución Ministerial N° 001-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la estandarización de los software de Herramienta de Software de Inteligencia de Negocios IBM Cognos Business Intelligence y Sistema de Gestión de Base de Datos Microsoft SQL Server, durante el periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Tecnologías de la Información – OGTI, a fin de que ésta verifique durante el periodo de vigencia de la presente estandarización, si se mantienen las condiciones que determinaron su aprobación.

La citada Oficina deberá informar a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos - OGARH, si han variado las condiciones que determinaron la aprobación de la presente estandarización, en cuyo caso la referida aprobación quedará sin efecto.

Artículo 3º.- Disponer, que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrate y comuníquese

ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración y Recursos Humanos



HOJA DE DERIVACIÓN			I-171195-2012
Unidades Orgánicas y Responsables: Unidad Orgánica	Responsable	Observación	
Direcciones de línea:			
Otras direcciones:			
Instrucciones:			
<input type="checkbox"/> 01 ACCIÓN NECESARIA <input type="checkbox"/> 02 ADJUNTAR ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> 03 ARCHIVAR <input type="checkbox"/> 04 CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> 05 INFORME <input type="checkbox"/> 06 COORDINAR Otros:	<input type="checkbox"/> 07 EMITIR OPINIÓN <input type="checkbox"/> 08 EVALUAR <input type="checkbox"/> 09 NOTIFICAR AL INTERESADO <input type="checkbox"/> 10 POR CORRESPONDERLE <input type="checkbox"/> 11 PREPARAR RESPUESTA <input type="checkbox"/> 12 PROYECTAR RESOLUCIÓN	<input type="checkbox"/> 13 PUBLICAR <input type="checkbox"/> 14 RECOPILAR INFORMACIÓN <input type="checkbox"/> 15 REFRENDO Y VISACIÓN <input type="checkbox"/> 16 REMITIR AL INTERESADO <input type="checkbox"/> 17 RESPONDER DIRECTAMENTE <input type="checkbox"/> 18 REVISAR	<input type="checkbox"/> 19 SEGUIMIENTO <input type="checkbox"/> 20 SU ATENCIÓN <input type="checkbox"/> 21 VERIFICAR <input type="checkbox"/> 22 AYUDA MEMORIA <input type="checkbox"/> 23 RECOMENDACIONES <input type="checkbox"/> 24 OTROS

V^a B^a



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



MEMORANDO N° 1080 -2012-EF/50.06

Para : Señor
Julio Molina Gárate
Director General (e)
Oficina General de Tecnologías de la Información

Asunto : Solicitud especificaciones técnicas de bienes informáticos

Fecha : **06 DIC. 2012**

Es grato dirigirme a usted, para manifestarle que esta Dirección General desde el año 2009 viene utilizando el software IBM Cognos Business Intelligence, para la generación y explotación de bases de datos analíticas, el mismo que permite elaborar reportes analíticos de diferentes fuentes para distintos usos, tales como a) formulación y ejecución periódica del presupuesto de más de 159 Pliegos y 762 Unidades Ejecutoras, b) requerimiento de presupuesto por punto de atención de más de 7000 establecimientos de salud, c) seguimiento de la ejecución del gasto de 180 Unidades Ejecutoras de Salud que utilizan el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, d) información procedente de la base de datos de registros administrativos de salud utilizados en el cumplimiento de la verificación de compromisos de 6 Pliegos y 40 Unidades Ejecutoras que cuentan con Convenios de Apoyo Presupuestario al Programa Articulado Nutricional, entre otros.

Cabe mencionar, que a la fecha la generación de las bases de datos se realiza periódicamente a nivel de esta Dirección General y es utilizada para la generación de reportes en la Dirección de Presupuesto Temático y en la Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial. Las bases de datos analíticas también son utilizadas para la generación de reportes de Programas Presupuestales de Salud por parte de los Gobiernos Regionales y del Ministerio de Salud, quienes han sido capacitados para la explotación de la data.



Por este motivo, en el Plan Anual de Adquisiciones 2012 aprobado y financiado con presupuesto del Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2009/021-564, EURO-PAN, se ha previsto la renovación de licencias para la generación y explotación de bases de datos analíticas y adquisición de las mismas para más usuarios. A través del mencionado convenio se viene financiando la asistencia técnica para el seguimiento de la programación y ejecución del presupuesto a partir de la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, para lo cual se necesita la generación de reportes amigables para que los funcionarios de los Gobiernos Regionales tengan elementos para la toma de decisiones.

De acuerdo a lo señalado por la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales - UCPS, es requisito adjuntar especificaciones técnicas visadas por vuestra Dirección, por lo que recurrimos a su despacho a fin de que pueda facilitarnos las mismas para el siguiente bien:

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Nº	Clasificador de gasto	Descripción	Cantidad de usuarios
1	2.6.6.1.3.2	Software para generación y explotación de bases de datos analíticas.	105

Para coordinaciones que su equipo técnico requiera, favor de comunicarse al anexo 2175 con la Sra. Nelly Huamán Huamán.

Por tal motivo, agradeceré a usted, tenga a bien proporcionar la información solicitada.

Atentamente,



RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Dirección General del Presupuesto Público



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Memorando N°390-2013-EF/44.01

Para : Señor
Rodolfo Acuña Namihas
Director General
Dirección General del Presupuesto Público

Asunto : Licenciamiento de herramientas de Inteligencia de Negocios IBM
Cognos Business Intelligence

Referencia : Memorando N° 1080-2012-EF/50.06 – H/R 171195

Fecha : **27 FEB. 2013**

Me dirijo a usted en relación al documento de referencia, mediante el cual solicita se remitan las especificaciones técnicas de la herramienta de Inteligencia de Negocios IBM Cognos Business Intelligence.

En ese sentido, se adjunta al presente el Informe No. 036-2013-MEF/OGTI/OI, el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software No. 007-2013-EF-OGTI, las Especificaciones Técnicas, así como copia de la Resolución Directoral N° 074-2013-EF/43.01, mediante la cual se aprueba la Estandarización de la mencionada herramienta de software, con la finalidad de continuar con las gestiones correspondientes.

Cabe indicar que de acuerdo a lo coordinado con la señorita Nelly Huamaní y el señor Sandro Martínez, trabajadores de su Dirección General, se ha subido el número de licencias de 105 que dice el pedido original a 108.

Atentamente,

JULIO A. MOLINA GÁRATE
Director General (e)
Oficina General de Tecnologías de la Información



